

RA SJ SJD DAJ PJ 2022 183
Santa Cruz de la Sierra, 7 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 005/2022 de 03 de febrero de 2022, el memorial de solicitud de aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno y el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 183 2022 de 7 de Abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la Persona Jurídica **COLEGIO DEPARTAMENTAL DE AUDITORES Y CONTADORES PUBLICOS**, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante **RESOLUCION SUPREMA 209462 de fecha 14 de Agosto de 1991**, modificada por la Resolución Prefectural N° 069/2000 de 25 de febrero de 2000, modificada por la Resolución Administrativa RA SG SJD DAJ PJ 2010 066 de 06 octubre de 2010, modificada por la Resolución Administrativa RA SG SJD DAJ PJ 2018 634 de 30 de agosto de 2018, solicitando a la fecha la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar Personalidad Jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el Departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz otorgue personalidad jurídica.

Que, el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 183 2022 de 7 de Abril de 2022, concluye que la Persona Jurídica solicitante **COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PÚBLICOS DE SANTA CRUZ CON LA SIGLA (CAUCRUZ)**, ha cumplido con los requisitos para la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia y en consecuencia recomienda se proceda a la firma de la Resolución Administrativa que Modifica Estatuto y Reglamento de la persona jurídica solicitante y se proceda a la protocolización de sus documentos.

POR TANTO:

El Secretario de Gestión Institucional, en virtud de la Resolución Administrativa N° 005/2022 de 03 de febrero de 2022 y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno a la Persona Jurídica denominada COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PÚBLICOS DE SANTA CRUZ CON LA SIGLA (CAUCRUZ), con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andres Ibañez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus IX Titulos, XVII Capítulos, 95 Artículos, 2 Disposiciones Transitorias, 4 Disposiciones Complementarias, 9 Secciones, su Reglamento Interno con sus XI Capítulos, 73 Artículos, 1 Disposiciones Transitorias, 4 Disposiciones Complementarias, 15 Secciones.

Artículo Segundo.- La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realizará la respectiva publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 300, de fecha 14 de enero de 2020.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Carp.489/21
Original



Firma Digital: Abog. Miguel Angel Navarro
**SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**